

DECRETO N° :           E – 347/2015           /

**COLINA, 17 de febrero de 2015**

**VISTOS:** Memorandum N° 48/2015 de fecha 17 de febrero de 2015, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite contrato de arrendamiento de fecha 13 de febrero de 2015, celebrado con don Omar Carrasco Osorio, para dictar decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el contrato de arrendamiento de fecha 13 de febrero de 2015, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **OMAR CARRASCO OSORIO**, quién es dueño cerro Comaico, comuna de Colina

2.- La renta será la suma de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos).

3.- La propiedad objeto de arrendamiento tendrá como destino ser utilizada para la instalación y realización del espectáculo de Fuegos Artificiales para la celebración del Día de la Mujer.

4.- El contrato de arrendamiento rige sólo por el día 07 de marzo de 2015.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,**

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA,  
Alcaldesa (S)

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,  
Secretario Municipal.



~~CARLOS GARCIA LECAROS~~  
~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

~~EAQ/CGL/GDCH/phf.~~

**DISTRIBUCION:**

Administradora Municipal  
Secretaría Municipal  
Dirección de Control  
Asesoría Jurídica  
Secplan  
Dirección de Administración y Finanzas  
DIDECO  
Interesado  
Ley de Transparencia  
Oficina de Partes y Archivo

## CONTRATO DE ARRIENDAMIENTO

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

### OMAR CARRASCO OSORIO

En Colina 13 de Febrero de 2015, entre don OMAR CARRASCO OSORIO, cédula de nacional de identidad N° 13.547.739-7, con domicilio en San Antonio de Comaico parcela N° 16, comuna de Colina en adelante "la Arrendadora" por una parte y por la otra la **I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde, don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta desde Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, Comuna de Colina, han convenido el siguiente contrato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Colina, está organizando actividades dentro de la comuna para la celebración del día de la mujer a realizarse el día 7 de Marzo de 2015, para lo cual ha organizado un espectáculo de Fuegos Artificiales, requiriendo para tal efecto arrendar el sector del cerro Comaico.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento don Omar Carrasco Osorio en representación de doña Lorena Osorio Izquierdo, viene en arrendar a la I. Municipalidad de Colina, el Cerro Comaico, de esta comuna, quien acepta la entrega del señalado terreno en conformidad a las estipulaciones que se pactan a continuación.

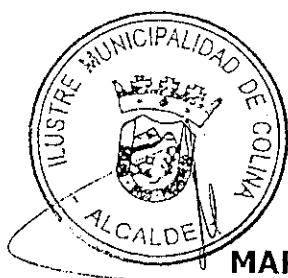
**TERCERO:** La renta de arrendamiento será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), que se pagará previa aprobación del presente contrato mediante el Decreto Alcaldicio respectivo.

**CUARTO:** El plazo de arriendo será solo por el evento señalado precedentemente.

**QUINTO:** Las partes acuerdan que el destino del inmueble objeto del presente vínculo contractual será para la instalación y realización del espectáculo de Fuegos Artificiales para la celebración día de la mujer.

**SEXTO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**UNDÉCIMO:** El presente instrumento se extiende y suscribe en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando la I. Municipalidad de Colina con dos y por la otra parte con una copia.



**MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE COLINA**

**OMAR CARRASCO OSORIO**

VºB Asesor Jurídico

VºB Directora de Control